



RADICADO:	08372-40-893-001-2019-00057-01 (S.I. APELACION SENTENCIA)
PROCESO:	VERBAL MENOR CUANTIA (USUFRUCTO)
DEMANDANTE:	GERTRUDIS FRUTO SANCHEZ
DEMANDADO:	MARTHA JUDITH RODRIGUEZ FRUTO

Señora Juez: Al Despacho el presente proceso instaurado por la señora GERTRUDIS FRUTO SANCHEZ a través de apoderado judicial contra la señora MARTA JUDITH RODRIGUEZ FRUTO repartido a este Despacho y remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta – Atlántico con el fin de que se surta el trámite de apelación de sentencia proferida por esa autoridad judicial el 28 de abril de 2020. Barranquilla, 30 de junio de 2021.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-** Barranquilla ,junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió a este Despacho previas las formalidades del reparto, el conocimiento del recurso de apelación de la sentencia proferida el día 28 de abril de 2020 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta, dentro del proceso de la referencia; por lo que se admitirá dado que reúne los requisitos legales.

RESUELVE:

- 1.- Admitir en el efecto suspensivo el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 28 de abril de 2020 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta instaurado por el abogado JAIME ADONAI GOENAGA POLO, apoderado judicial de la parte demandada señora MARTHA JUDITH RODRIGUEZ FRUTO.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto regrese al Despacho para lo que haya que proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JDP

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1057b1375db3b3895f4e3172acbc14379fc2a22eabd0104c25eb3dd5d8b066e1**  
Documento generado en 30/06/2021 06:48:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**